



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001171-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2648941

San Marcos, 14 de julio del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°035 - 2026 - S.H.C.B - G.G. - HCB, de fecha 26 de junio del 2026; CARTA N°2012-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 02 de julio del 2026; CARTA N°27-2026 / CONSORCIO SUPERVISOR HUARCON / VRAT/RCA, de fecha 08 de julio del 2026; CARTA N°04-2026 / CONSORCIO SUPERVISOR HUARCON / VRAT/RCA, de fecha 30 de junio del 2026 INFORME N°3829-2026- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 03 de julio del 2026; INFORME N°21882-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 03 de julio del 2026; INFORME N°1110-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 08 de julio del 2026; INFORME N°3924-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 10 de julio del 2026; INFORME N°23166-2026-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 13 de julio del 2026; INFORME LEGAL N°943-2026-MDSM-OGAJ, de fecha 13 de julio del 2026 ; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2610730, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 04 de marzo del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°88 - 2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2610730, con un costo de S/ 4,913,260.78 (Son: Cuatro millones Novecientos Trece Mil Doscientos Sesenta con 78/100 soles) Inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 001171-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 11 de octubre del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°265-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa contratista **HCB INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**, para la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N°2610730, por el monto de **S/ 4,330,469.92 (Son: Cuatro millones Trescientos Treinta mil Cuatrocientos sesenta y nueve con 92/100 soles)** inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 29 de noviembre del 2024, se suscribe el **CONTRATO DE CONSULTORIA N°336-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR HUARCON**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N°2610730;

Que, con fecha 03 de julio del 2025, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N°2610730;

Que, con fecha 04 de julio del 2025, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N°2610730;

Que, con fecha 28 de abril del 2026, mediante **ASIENTO N°0112** del Cuaderno de Obra Digital, el residente comunica la culminación de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N°2610730;

Que, con fecha 15 de mayo del 2026, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0683-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N°2610730;

Que, con fecha 15 de junio del 2026, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N°2610730;

Que, con fecha de recepción 26 de junio del 2026, mediante **CARTA N°035 - 2026 - S.H.C.B - G.G. - HCB**, el Sr. Silverio Hernan Cabanillas Baylon, representante Común de la empresa contratista **HCB INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N°2610730;

Que, con fecha 02 de julio del 2026, mediante **CARTA N°2012-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite la liquidación de contrato al Sr. Ancel Teofilo Valdez Rivera, representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR HUARCON**, para su revisión y de corresponder la emisión de su informe de conformidad de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N°2610730;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001171-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 08 de julio del 2026, mediante CARTA N°27-2026 / CONSORCIO SUPERVISOR HUARCON / VRAT/RCA, el Sr. Ancel Teofilo Valdez Rivera, representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR HUARCON, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la conformidad y aprobación de la liquidación de contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2610730;

Que, con fecha de recepción 30 de junio del 2026, mediante CARTA N°04-2026 / CONSORCIO SUPERVISOR HUARCON / VRAT/RCA, el Sr. Ancel Teofilo Valdez Rivera, representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR HUARCON, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, sus cálculos para el proceso de liquidación de la obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2610730;

Que, con fecha de recepción 03 de julio del 2026, mediante INFORME N°3829-2026- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera de los montos pagados al contratista ejecutor de la obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2610730;

Que, con fecha de recepción 03 de julio del 2026, mediante INFORME N°21882-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable de la obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2610730;

Que, con fecha de recepción 08 de julio del 2026, mediante INFORME N°1110-2026-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2610730, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 4,945,059.62 (Son: Cuatro millones Novecientos cuarenta y cinco mil cincuenta y nueve con 62/100 soles) inc. IGV., a favor de la empresa contratista HCB INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.;

Que, con fecha de recepción 10 de julio del 2026, mediante INFORME N°3924-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2610730, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra CONFORME, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 4.12. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

4.13. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCION	3,669,889.76	4,330,469.92
MONTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	736,994.06	869,652.99
MONTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	187,072.47	220,745.51
MONTO TOTAL A EJECUTAR	4,219,811.36	4,979,377.40



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001171-2026-MDSM/GDUR/G

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	366,988.97	433,046.99
--	------------	------------

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		4,190,728.49	4,945,059.62	64,888.58	76,568.52
SALDO DE VAL. PTO. PRINCIPAL - ADIC. OB.		29,082.87	34,317.78		
VAL. PRESUPUESTO CONTRACTUAL		3,461,410.92	4,084,464.88	56,796.68	67,020.08
1.00	VALORIZACION N° 01 Jun-25	976,759.50	1,152,576.21	6,418.57	7,573.91
2.00	VALORIZACION N° 02 Jul-25	995,395.31	1,174,566.47	3,278.74	3,868.91
3.00	VALORIZACION N° 03 Ago-25	576,530.23	680,305.67	16,435.04	19,393.35
4.00	VALORIZACION N° 04 Set-25	168,145.31	198,411.47	1,026.90	1,211.74
5.00	VALORIZACION N° 05 Ene-26	195,473.97	230,659.28	5,710.04	6,737.85
6.00	VALORIZACION N° 06 Mar-26	316,060.82	372,951.77	12,489.59	14,737.72
7.00	VALORIZACION N° 07 Abr-26	233,045.77	274,994.01	11,437.80	13,496.60
VAL. ADICIONAL DE OBRA N° 01		729,317.58	860,594.74	8,091.90	9,548.44
1.00	VALORIZACION N° 01 Ene-26	335,884.34	396,343.52	1,679.42	1,981.72
2.00	VALORIZACION N° 02 Feb-26	333,688.73	393,752.70	4,671.64	5,512.54
3.00	VALORIZACION N° 03 Mar-26	42,744.39	50,438.38	1,196.84	1,412.27
4.00	VALORIZACION N° 04 Abr-26	17,000.12	20,060.14	544.00	641.92
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		754,331.13		11,679.94	

COSTO TOTAL	4,945,059.62	4,945,059.62	76,568.52	76,568.52
-------------	--------------	--------------	-----------	-----------

SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS	SIN IGV	INC IGV
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	64,888.58	76,568.52
MAYORES GASTOS GENERALES	13,372.34	15,779.36
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	4,268,989.41	5,037,407.50
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	768,418.09	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	5,037,407.50	5,037,407.50

MONTOS A FAVOR DEL CONTRATISTA

DEVOLUCIONES	MONTO S/
Devolución de la Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Principal (inc. IGV)	433,046.99
Devolución de la Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Adicional de Obra N° 01 (inc. IGV)	64,890.75
Monto Total	497,937.74
SALDOS	MONTO S/
Por concepto de reajuste de precios de Ppto. contractual (inc. IGV)	76,568.52
Mayores gastos Generales (inc. IGV)	15,779.36



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001171-2026-MDSM/GDUR/G

MONTOS A FAVOR DE LA ENTIDAD

SALDOS	MONTO S/
Deductivo vinculante de Obra N° 01 (inc. IGV)	220,745.51
Menores Metrados del presupuesto Contractual (inc. IGV)	25,259.53
Menores Metrados del presupuesto Adicional de Obra N° 01 (inc. IGV)	9,058.25

COSTO TOTAL DE LA OBRA (moto total pagado mas monto total del reajuste de precios)	5,037,407.50
---	---------------------

(...)

V. ANÁLISIS

La liquidación de un contrato de obra se define como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

1. DE LOS PLAZOS SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

- ✓ El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2610730, se suscribió el 15 de junio de 2026.
- ✓ El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2610730, comienza el 16 de junio de 2026 y Culmina el 14 de agosto de 2026.
- ✓ El contratista presento la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2610730, el 26 de junio de 2026, dentro del plazo establecido.
- ✓ Con fecha 27 de junio de 2026, comienza el plazo que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando la liquidación de contrato de la obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2610730.
- ✓ El plazo de la Entidad culmina el 25 de agosto del 2026, pero el pronunciamiento de la Entidad, en este caso aprobando la liquidación de contrato de obra se realizó el 10 de julio del 2026 dentro del plazo establecido.

2. DE LA CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

según bases integradas el supervisor es responsable de la revisión y de la emisión de la conformidad de la liquidación de contrato de obra; por ende, para que la supervisión cumpla con sus obligaciones contractuales la sub Gerencia de Liquidación de obras notifico el expediente de liquidación de contrato de obra original mediante CARTA N° 2012- 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO - NJAH, de fecha 02 de julio del 2026, al Sr. Ancel Teofilo Valdez Rivera, representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR HUARCON, para su revisión y de corresponder emisión del informe de conformidad, otorgándole un plazo de 15 días calendarios. Mediante CARTA N° 27 - 2026 - CONSORCIO SUPERVISOR HUARCON/VRAT/RCA, de fecha 08 de julio de 2026, al Sr. Ancel Teofilo Valdez Rivera, representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR HUARCON, responde emitiendo la conformidad técnica de la liquidación de obra, en virtud a ello la sub gerencia de liquidación de obras solicita la aprobación del presente documento.

Por otro lado, según RLCE artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra, numeral 209.1. (...) el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. (...). Se indica que se cumplió con este procedimiento.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 001171-2026-MDSM/GDUR/G

3. DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610730, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y al informe de conformidad emitida por el Ing. TINOCO HENOSTROZA, Javier Julio, CIP N° 89752

Cabe mencionar que la obra cuenta con RECEPCIÓN DE OBRA, suscrita el 15 de junio de 2026 y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica. La aprobación de la liquidación de contrato de obra se realizó **bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato**, en ese sentido, deslindamos cualquier responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y Ejecución.

VI. CONCLUSIONES

1. La Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2610730, de acuerdo a los siguientes detalles:

- ✓ El costo final de la obra asciende **S/ 5,037,407.50 (cinco millones treinta y siete mil cuatrocientos siete con 50/100 soles)**, Inc. IG.V.
- ✓ El saldo por concepto de Reajuste de Precios a favor del contratista. asciende a la suma de **S/ 76,568.52 (setenta y seis mil quinientos sesenta y ocho con 52/100 soles)** Inc. IG.V.
- ✓ Monto por concepto de Mayores Gastos Generales a favor del contratista asciende a **S/ 15,779.36 (quince mil setecientos setenta y nueve con 36/100 soles)** Inc. IG.V.
- ✓ La devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento del contrato principal y Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N° 01, asciende a la suma de **S/ 497,937.74 (cuatrocientos noventa y siete mil novecientos treinta y siete con 74/100 soles)** Inc. IG.V.

Devolución de la Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Principal (inc. IG.V)	433,046.99
Devolución de la Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Adicional de Obra N° 01 (inc. IG.V)	64,890.75
Monto Total	497,937.74

- ✓ Se cuenta con un saldo de **S/ 220,745.51 (doscientos veinte mil setecientos cuarenta y cinco con 51/100 soles)** Inc. IG.V, cuyo monto corresponde al deductivo vinculante de obra N° 01.
 - ✓ Se cuenta con un saldo de **S/ 25,259.53 (veinticinco mil doscientos cincuenta y nueve con 53/100 soles)** Inc. IG.V, cuyo monto corresponde a los Menores Metrados del presupuesto Contractual.
 - ✓ Se cuenta con un saldo de **S/ 9,058.25 (nueve mil cincuenta y ocho con 25/100 soles)** Inc. IG.V, cuyo monto corresponde a los Menores Metrados del presupuesto Adicional de Obra N° 01.
2. Precisar que la supervisión de obra es el responsable directo de la aprobación técnica de la Liquidación de Contrato de Obra; en consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001171-2026-MDSM/GDUR/G

3. La Sub Gerencia de Liquidación de Obras **DEJA CONSTANCIA** que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. La aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N°2610730, se realizó cumpliendo con las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato.
5. Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el **MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS, DEVOLUCIÓN DE RETENCION**.
6. La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la retención y tramites de pago por Reajuste de precios,
7. Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y la Ejecución.
8. Hasta el momento de la elaboración del informe de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N°2610730, no existe controversias pendientes de resolver. Se indica, para su conocimiento y fines pertinentes en referencia al Artículo 209.9. RLCE.

VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista, recomendando disponer en los artículos de la resolución.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, con fecha de recepción 13 de julio del 2026, mediante **INFORME N°23166-2026-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N°2610730;

Que, con fecha de recepción 13 de julio del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°943-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N°2610730, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 001171-2026-MDSM/GDUR/G

HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2610730, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°035 - 2026 - S.H.C.B - G.G. - HCB; CARTA N°27-2026 / CONSORCIO SUPERVISOR HUARCON / VRAT/RCA; CARTA N°04-2026 / CONSORCIO SUPERVISOR HUARCON / VRAT/RCA; INFORME N°1110-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°3924-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL N°943-2026-MDSM-OGAJ;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO DE HUARCON EN EL CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2610730, siendo su costo de ejecución final S/ S/ 5,037,407.50 (cinco millones treinta y siete mil cuatrocientos siete con 50/100 soles) inc. IGV.

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y ADICIONAL DE OBRA N°01 (PAGADAS)	S/ 4,945,059.62
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL (POR CANCELAR)	S/ 76,568.52
POR CONCEPTO DE MAYORES GASTOS GENERALES (POR CANCELAR)	S/ 15,779.36
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 5,037,407.50

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL, a favor de la empresa contratista HCB INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., por el monto de S/ 76,568.52 (setenta y seis mil quinientos sesenta y ocho con 52/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE MAYORES GASTOS GENERALES, a favor de la empresa contratista HCB INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., por el monto de S/ 15,779.36 (Quince mil setecientos setenta y nueve con 36/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONAL DE OBRA N°01, a favor de la empresa contratista HCB INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., por la suma de S/ 497,937.74 (cuatrocientos noventa y siete mil novecientos treinta y siete con 74/100 soles) inc. IGV.

Devolución de la Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Principal (inc. IGV)	433,046.99
Devolución de la Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Adicional de Obra N° 01 (inc. IGV)	64,890.75
Monto Total	497,937.74

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001171-2026-MDSM/GDUR/G

Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO SEXTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SÉPTIMO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - TANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp:2648941



SAN MARCOS